

EXP-UNC: 0013163/2015

VISTO:

El pedido de designación de ayudantes alumnos de la carrera de Archivología elevado a la Secretaría Técnica de dicha Escuela. Y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las Actas elaboradas por los Tribunales de los concursos para cubrir los cargos de ayudantes alumnos de las cátedra de Selección Documental; Clasificación y Ordenación Documental; Instituciones Hispanoamericanas y Teoría Archivística (Fs. 2 – 7);

Que Graciela del Valle Quevedo, D.N.I. 14.155.153, fue seleccionada para cumplir funciones de ayudante alumna *ad honorem* de la cátedra “Selección Documental”;

Que María Luisa González Cabrera, D.N.I. 16.507.613, fue seleccionada para cumplir funciones de ayudante alumna *ad honorem* de la cátedra “Teoría Archivística”;

Que Juan Thomas, D.N.I. 25.074.007, fue seleccionado para cumplir funciones de ayudante alumno *ad honorem* de la cátedra “Clasificación y Ordenación Documental”;

Que Andrea Rosa Tibaldo, D.N.I. 28.208.141, fue seleccionada para cumplir funciones de ayudante alumna *ad honorem* de la cátedra “Teoría Archivística”;

Que se da cumplimiento al régimen de ayudantes alumnos (Ord. del H.C.D. Nro. 4/02).

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

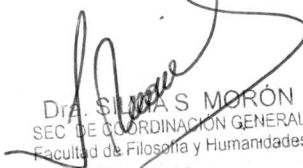
ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictamen del Jurado y en consecuencia designar a los ayudantes alumnos *ad honorem* y por concurso de Carrera de Licenciatura en Archivología desde el día de la fecha por el término de dos años conforme se detalla a continuación:

- Graciela del Valle Quevedo, D.N.I. 14.155.153, cátedra “Selección Documental”
- Juan Thomas, D.N.I. 25.074.007, cátedra “Clasificación y Ordenación Documental”
- María Luisa González Cabrera, D.N.I. 16.507.613, cátedra “Teoría Archivística”
- Andrea Rosa Tibaldo, D.N.I. 28.208.141, cátedra “Teoría Archivística”

ARTÍCULO 2°. Las designaciones de ayudantes alumnos solo constituirán antecedente académico cuando sean acompañadas de la certificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas reglamentariamente para los ayudantes alumnos de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 085
PJM


DRA. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIAN
DECAÑO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES